

Se autoriza el presente libro compuesto de trescientos noventa y uno folios útiles, todos ellos sellados con el sello de esta Alcaldía Municipal, el primer folio firmado y el ultimo rubricado por el infrascrito Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, para que la Municipalidad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, registre todas las **ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**, que ocurran durante el ejercicio que se inicia.

En la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, a los cuatro días de enero de dos mil veintiuno.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

ACTA NUMERO UNO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día siete de enero de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de **DAVID SALVADOR MANCIA ORREGO**, en calidad de Secretario del Concejo Municipal, de conformidad con los Arts. 54, 55, 56 del Código Municipal, el nombrado acepta el empleo conferido y devengará la suma de **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 1,100.00)**, sueldo que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del personal que labora en esta Alcaldía, para el año dos mil veintiuno, de conformidad al detalle:

	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Saúl Domínguez	Jefe de UACI	\$ 700.00	CRECER
2	Julio César Gil Morales	Jefe Depto. de Ingeniería	\$ 750.00	CONFÍA
3	Patricia Regina Alfonso Guillen	Jefa Registro Estado Familiar	\$ 685.00	CONFÍA
4	Xiomara Estela Suarez Quinteros	Jefa Departamento Contabilidad	\$ 685.00	CONFÍA
5	Alicia Lizeth Reyes de Suarez	Encargada Cuentas Corrientes	\$ 600.00	CONFÍA
6	Silvia Beatriz Leiva Rosales	Auxiliar del Reg. Del Estado Familiar	\$ 500.00	CONFÍA
7	Julio César Rodríguez Maravilla	Auxiliar Unidad Aseo	\$ 353.00	IPSFA
8	José Lucio Ramírez	Encargado del Cementerio	\$ 380.00	INPEP
9	Julio César Campos	Vigilante Alcaldía Municipal	\$ 525.00	CONFÍA
10	Oscar Armando Ortiz	Jefe de Catastro	\$ 600.00	CONFÍA
11	Nelson Mauricio Barrera Merino	Auxiliar Contabilidad (Informática)	\$ 475.00	CONFÍA
12	José Fernando Doño Molina	Colector, Jefe de Recuperación de Mora	\$ 425.00	CONFÍA
13	José Arístides Ayala Cruz	Auxiliar de Tesorería	\$ 580.00	CRECER
14	José Antonio García Villanueva	Electricista	\$ 645.00	CONFÍA
15	Carlos Humberto Mejía Ortiz	Maestro de Obra	\$ 550.00	CONFÍA

Los nombrados aceptan los nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar para el corriente año, los siguientes documentos, con el objeto de regular algunas actividades del quehacer administrativo y técnico de esta Municipalidad.

- 1) El Reglamento Interno de Trabajo
- 2) El Manual de Procedimientos de Políticas de Cobro y Recuperación de Mora
- 3) El Manual de Manejo del Fondo Circulante
- 4) El Manual de Organización y Funciones de esta administración municipal este
Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** PRIMERO: Que es de suma importancia seguir apoyando el Programa Regional “**Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica**” **PREVENIR, POR LO TANTO,** este Concejo Municipal en unanimidad de votos, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento ad honorem al señor **JESÚS RIVAS CALDERÓN,** Primer Regidor Propietario de esta Municipalidad, en calidad de referente y en calidad de enlace a **JOSÉ MANUEL DELGADO HERNÁNDEZ, ENTRE EL PROGRAMA PREVENIR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO,** para el desarrollo de actividades que se llevaran a cabo en conjunto este año, debiendo el señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, coordinar actividades en nombre y representación del Concejo Municipal, ante **EL PROGRAMA REGIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL DE CENTRO AMÉRICA (prevenir/GIZ) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO,** a fin de formalizar acciones de cooperación. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar los nombramientos del personal que labora en esta Alcaldía, para el año dos mil veintiuno, de las personas que se mencionan, así:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Miguel Ángel Domínguez Hernández	Oficial de Gestión Documental y Archivo	\$ 400.00	CRECER
2	Omar de Jesús Pérez Chávez	Auxiliar de Registro Estado Familiar	\$ 480.00	CONFÍA
3	Jenny Lisette Fortín Mena	Auxiliar de Tesorería y Recuperación Sistema SAFIM	\$ 425.00	CONFÍA
4	Ena Patricia Urrutia Marín	Asistente Cuentas Corrientes (Archivo)	\$ 350.00	CRECER
5	José Antonio Vaquerano	Ayudante Tren de Aseo	\$ 350.00	CRECER
6	José Félix Alfaro Mancía	Auxiliar de Medio Ambiente y Visto Bueno	\$ 400.00	CRECER
7	Guillermo Antonio Morales Cortez	Motorista Unidad de Aseo	\$ 525.00	CONFÍA
8	Roberto Omar Rivera Vásquez	Motorista Administrativo	\$ 400.00	CRECER
9	Manuel Servellón Servellón	Vigilante Alcaldía Municipal	\$ 400.00	CONFÍA
10	Rina Yesenia Cerritos de Villatoro	Ordenanza	\$ 350.00	CONFÍA
11	Darlin Efraín Cortez Beltrán	Auxiliar de Secretaría	\$ 425.00	CRECER
12	Gilberto Enrique Carranza Cruz	Oficial de Información	\$ 350.00	CRECER
13	Oscar Enrique Guzmán	Ordenanza Municipal	\$ 425.00	CONFÍA
14	Verónica del Carmen Chirino Vaquerano	Ordenanza Municipal	\$ 350.00	
15	Julio César Quintanilla	Motorista 24 horas Alcaldía Municipal.	\$ 350.00	CRECER
16	Morena Patricia Campos Rivas	Auxiliar Ingeniería y Archivo Inventario	\$ 350.00	CONFÍA
17	Margarita Concepción Grande Cardoza	Auxiliar de Cuentas Corrientes	\$ 350.00	CONFÍA
18	José Manuel Delgado Hernández	Auxiliar Registro Estado Familiar y Encargado Prevención	\$ 350.00	CONFÍA
19	Andrés Hernández	Encargado Serigrafía, Costura y Dibujo	\$ 385.00	CONTRATO
20	Edwin de Jesús Ayala Mendoza	Cobrador de Mercado	\$ 375.00	CRECER
21	Martina Peña Alfaro	Ordenanza	\$ 350.00	CONFÍA
22	Carlos Misael Santamaría Morales	Encargado de la Unidad de Medio Ambiente	\$ 400.00	CRECER
23	María del Tránsito Portillo Viuda de Belloso	Encargada de la Unidad de la Mujer	\$ 444.44	CONTRATO

Los nombrados aceptan la ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Asimismo, se acuerda ratificar el nombramiento de personal por contrato para el año dos mil veintiuno, que se detalla:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Francisco Rogelio Argueta	Auxiliar de Electricista	\$ 370.00	CONTRATO
2	Marina del Carmen Claros Rosales	Cobrador Baños Mercado	\$ 250.00	CONTRATO
3	Carlos Eduardo Rivera	Motorista	\$ 400.00	CONTRATO
	José Vidal Flores Lemus	Motorista Autobús	\$ 400.00	CONTRATO

4	Guillermo Torres Vaquerano	Encargado de Bombeo Caserío La loma y los Chirinos	\$ 385.00	CONTRATO
5	Francisco Piche	Motorista	\$ 480.00	CONTRATO
6	Germán Antonio Rivera de Paz	Entrenador Escuela Cantón San Francisco los Zacatillos	\$ 350.00	CONTRATO
7	Manuel de Jesús Nolasco Aguilar	Auxiliar de Registro Control Tributario	\$ 300.00	CONTRATO
8	Carlos Salgado	Jardinero Plaza Fray Cosme Spessotto	\$ 300.00	CONTRATO
9	Oscar Armando Villalta Vásquez	Encargado de Fotografías y Publicidad	\$ 350.00	CONTRATO
10	Miguel Ángel García	Encargado de Bombeo Agua Comunidades Unidas.	\$ 222.22	CONTRATO

Los nombrados aceptan la ratificación de sus empleos para este año, que se les confiere y devengarán el sueldo de conformidad al Presupuesto Municipal, durante el corriente año. COMUNÍQUESE.

También se acuerda ratificar para este año, el nombramiento de personal que trabaja en la recolección de desechos sólidos, los cuales podrán ser cancelados con fondo municipal y con fondos del proyecto de Mantenimiento del Transporte y Recolección de la Basura, 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de la siguiente manera:

1	Natividad Rafael de León Morales	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 350.00	CONTRATO
2	Santos Félix Tamayo Corvera	Motorista Unidad de Aseo	\$ 450.00	CONTRATO
3	José Adán Romero Servellón	Barrido de Calle Col. Miramar	300.00	
4	Yolanda Marisol Hernández Ramírez	Barredor de Calle Bo. El Calvario	\$ 300.00	CONTRATO
5	María Esperanza Vaquerano Hernández	Conserje en Casa de Espera Materna	\$ 300.00	CONTRATO
6	Víctor Manuel Villacorta Reyes	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 375.00	CONTRATO
7	David de Jesús de Paúl Vásquez	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 375.00	CONTRATO
8	José Remberto Minero Gil	Barredor de Calles Zona Urbana	\$ 325.00	CONTRATO
9	María Ruth Vásquez Rodríguez	Barredor del Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
10	Miguel Antonio Rodríguez	Barredor Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
11	William Eduardo Merlos Domínguez	Auxiliar de Unidad de Aseo	\$ 350.00	
12	Jorge Fernando Rodríguez	Auxiliar de Proyectos	\$ 350.00	CONTRATO
13	Jenny Beatriz Hernández Alemán	Barredora Parque Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
14	Moisés Remigio Marroquín	Auxiliar de Recolección	\$ 350.00	CONTRATO
15	María luisa Gómez Mejía	Barredora de Barrio San Antonio	\$ 350.00	CONTRATO
16	Blanca Estela de la Cruz	Barredora Colonia Miramar	\$ 300.00	CONTRATO
17	Ivania Emperatriz Alvarado Hernández	Barredora Barrio El Centro	\$ 333.33	CONTRATO
18	Hugo Alberto Alfaro Miranda	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 300.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan su ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Al mismo tiempo se acuerda ratificar para este año el nombramiento de personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los cuales serán cancelados con fondos municipales, de la siguiente manera:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Cristo Daniel Palacios Morales	Agente CAM	\$ 375.00	CONFÍA
2	José Francisco Miranda	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 375.00	IPSFA
3	Juan Francisco Avilés	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 375.00	CONFÍA
4	Héctor Antonio Merino Domínguez	Agente CAM	\$ 375.00	CONFÍA
5	José Geremías Abarca	Agente CAM	\$ 375.00	CRECER
6	Edgar René Martínez	Agente CAM	\$ 375.00	CONFÍA
7	Nelson Antonio Rodríguez	Agente CAM	\$ 375.00	IPSFA
8	César Elías Pineda Chávez	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 375.00	CRECER
9	Salvador Antonio Meléndez Rivas	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 375.00	CRECER
10	Carlos Ernesto Miranda López	Agente CAM	\$ 375.00	CONFÍA
11	José Augusto Juárez	Agente CAM	\$ 375.00	CRECER
12	Víctor Manuel Monterrosa Servellón	Agente del CAM	\$ 375.00	CRECER
13	José María Mira Maldonado	Vigilante en Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
14	Sergio Alexander Aguiñada Salamanca	Vigilante del Parque Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
15	Oscar Adalberto Rivera Henríquez	Agente CAM	\$ 350.00	
16	José Mauricio González Colocho	Agente CAM	\$ 350.00	
17	Juan de Dios Chirino Pérez	Agente CAM	\$ 300.00	

Los nombrados aceptan la ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

También se acuerda ratificar para este año, el nombramiento de personal que trabaja en proyectos municipales que se realizan por libre gestión, los cuales serán cancelados con fondos del 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y con fondo municipal, de la cuenta 75% FODES o del proyecto específico de donde se encuentran laborando de la siguiente manera:

1	Reynaldo Salomón Ramírez Herrera	Auxiliar Proyecto Infraestructura	\$ 375.00	CONFÍA
2	Francisco Mejía	Auxiliar Proyecto Infraestructura	\$ 375.00	CONFÍA
3	Jesús Alberto López Domínguez	Maestro de Obra	\$ 500.00	CONTRATO
4	Luis Alonso Zepeda Gámez	Operador de RODO	\$ 400.00	CONTRATO
5	Rubén de la Cruz García	Operador de MOTONIVELADORA	\$ 600.00	CONTRATO
6	Daniel Enrique Pleitez Hernández	Motorista Camión de volteo	\$ 375.00	CONTRATO
7	Oscar Geovanni Rivas Alfaro	Auxiliar de proyectos	\$ 350.00	CONTRATO
8	Edwin Israel Álvarez Vásquez	Operador de Mini Cargador	\$ 400.00	CRECER

Los nombrados aceptan la refrenda de los nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar las remuneraciones por Dietas del Concejo Municipal, por cada sesión de conformidad al detalle:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Benicio Adelio Rivas Miranda	Síndico Municipal	\$ 750.00	PENSIONADO
2	Jesús Rivas Calderón	Primer Regidor Propietario	\$ 390.00	CRECER

3	Ángel Ricardo García Mena	Segundo Regidor Propietario	\$ 390.00	CRECER
4	Rafael Ortiz	Tercera Regidora Propietaria	\$ 390.00	CONFÍA
5	José María Rivera Rodríguez	Cuarto Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFÍA
6	Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes	Quinta Regidora Propietaria	\$ 390.00	Empleada Educación
7	Oscar Armando López Mendoza	Sexto Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFÍA
8	Mirella Berenice Avalos de Trejo	Primera Regidora Suplente	\$ 328.00	CONFÍA
9	Blanca Marina Díaz Viuda de Mejía	Segunda Regidora Suplente	\$ 328.00	CONFÍA
10	Jhony Alberto Jiménez Hernández	Tercer Regidor Suplente	\$ 328.00	CONFÍA
11	Víctor Manuel Rivas Durán	Cuarto Regidor Suplente	\$ 328.00	Empleado Educación

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, FODES, destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las **ESPECIES MUNICIPALES** que la Municipalidad demande del ISDEM, durante el período comprendido de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM. CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el Diario Oficial **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Enero de dos mil veintiuno en adelante, descuento del total del 8% fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda, el **1.% (uno por ciento)**, en concepto de pago de cuota gremial a favor de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso Código **56201** del Presupuesto Municipal vigente”. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Arts. 30 numerales 2 y 4, 86 inc. 3° y 97 del Código Municipal. **ACUERDA:** Ratificar el Nombramiento en concepto de Tesorero Municipal a **ELMER EULISES SÁNCHEZ RAMÍREZ**, a partir de enero del corriente año, quien devengará un salario de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES**, con aplicación a la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente y como

responsable del manejo de las cuentas, quien es mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, designándose en este acto en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, de conformidad al Art. 86 inc. 3° del Código Municipal, quienes podrán retirar fondos bajo la modalidad de la firma del Tesorero y la de uno de ellos en los respectivos cheques de las diferentes cuentas, designándose al Tesorero Municipal antes dicho, como responsable de todas las cuentas aperturadas por esta Municipalidad en el sistema bancario, asimismo se autoriza para que pueda retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que todos los meses es necesario realizar transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social tanto del 25% para gastos de funcionamiento como del 75% para la cancelación de proyectos de inversión que realiza esta Municipalidad, a través de las diferentes programaciones que tiene dentro de su Presupuesto Municipal. II Que las transferencias son para pagar inversiones y gastos que acuerda esta Municipalidad, a las diferentes cuentas que administra de diferentes modalidades. III Que para no estar haciendo un acuerdo por cada transferencia. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Elmer Eulises Sánchez Ramírez y Refrendarios de Cheques señores Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, para que puedan realizar las transferencias en el sistema financiero durante el corriente año. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: Que es facultad de los Concejos Municipales constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas para las diferentes obras por libre gestión que realice esta Municipalidad, POR TANTO: Autoriza al señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que juntamente con Saúl Domínguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pueda conformar los Comités de Evaluación de Ofertas, antes relacionados de conformidad a las necesidades en obras priorizadas de este municipio. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal acuerda pagar al Consejo Departamental de Alcaldes La Paz, CDA LA PAZ, como miembro de la misma, **una cuota mensual**, equivalente a **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES**, a partir del mes de Enero y por el periodo de Enero a Diciembre dos mil veintiuno, para su funcionamiento y se autoriza al ISDEM para que descuenta a favor de CDA LA PAZ, la suma mencionada, aplicando al 0.5% para acciones asociativas, del 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES), COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para

este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, por la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS NACIONALES CÍVICAS Y PATRONALES**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS NACIONALES CÍVICAS Y PATRONALES**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, con la finalidad de reparar con maquinaria y equipo municipal, los Caminos Vecinales de esta jurisdicción, que se encuentran completamente en mal estado a causa del invierno, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios

de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el contrato con la Empresa PULSEM DE C.V. finalizo el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, II Que es necesario acordar la prórroga del mismo, para el año dos mil veintiuno, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar la refrenda de la recepción de contratación de servicios de tratamiento de desechos sólidos en los contratos que sean necesarios y que se celebren con el representante de legal de PULSEM de C.V. para hacer uso de la Planta de Tratamiento situada en Cantón Melara de la ciudad de la Libertad, Departamento de la Libertad. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** La Modalidad del contrato se hará por Contratación Directa, por ser la planta más inmediata a esta ciudad, pagando el costo por tonelada de desechos y nos concede facilidad de pago al crédito. **PLAZO.** El plazo del contrato surtirá efecto del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por tanto se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal para que pueda firmar el contrato, con el representante legal de PULSEM de C.V.- **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **REPARACIÓN DE CAMINOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL**, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, de conformidad al Art. 86 inciso 3° del Código Municipal, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, por la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y 204 ordinales 5 ° Cn. relacionado con los Arts. 3, 4 y 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el documento de Reglamento de Control de Combustible de la Municipalidad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, para efectos de regulación del control de la adquisición del combustible, nombrándose en este acto en calidad de Encargado de llevar los registros de control el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, señor Saúl Domínguez del mismo y para autorizar las compras, las personas autorizadas que aparecen en el Reglamento antes relacionado. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 30, 31, 32 y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSÉ RICARTE PINEDA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, con Documento Único de Identidad número cero, cero, trescientos sesenta y un mil ochocientos seis, CON Número de Identificación Tributaria un mil doscientos uno- ciento setenta mil ciento sesenta y uno – cero cero uno- nueve, quien solicita renovación de la licencia para el funcionamiento del negocio “**ABARROTERÍA LOS ALMENDROS**” para el año dos mil veintiuno, ubicado en calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número de esta ciudad, en consecuencia. **ACUERDA: I** Concederle la licencia para el año dos mil veintiuno, para el funcionamiento de “**LA ABARROTERÍA LOS ALMENDROS**” ubicado en Calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número, **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.** Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 30, 31, 32, y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSÉ ALFREDO ALFARO**, mayor de edad, del domicilio de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero seis tres cuatro uno – cinco y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diez- doscientos ochenta mil quinientos ochenta y nueve- ciento dos- uno, quien solicita licencia para instalación de venta de bebidas alcohólicas en negocio de Abarrotería, para el año dos mil veintiuno, que funcionará en la Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco que se llamará “**ABARROTERÍA TANIA**”, en consecuencia, **ACUERDA: I** Concederle licencia **JOSÉ ANTONIO ALFARO** para este año para el Expendio de Aguardiente “**ABARROTERÍA TANIA**” ubicado en Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco, **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.** COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2021 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de ENERO DE 2021, de conformidad al detalle:

REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2021.		
54110	La suma de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$ 140.00) , en concepto del valor de la compra de combustible para maquinaria pesada que trabaja en reparación de calle que conduce al Cementerio Municipal de esta ciudad.	\$ 140.00

54110	La suma de CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$ 161.00) , en concepto del valor de la compra de combustible para maquinaria pesada que trabaja en reparación de calle DEL CASERÍO LOS CHIRINOS de esta ciudad.	\$ 161.00
54104	La suma de TRESCIENTOS VEINTE /100 DÓLARES (\$ 320.00) , valor de FLETES REALIZADOS TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, a lugares de trabajo, pagados a Aldo Marino Aguilar Jovel.	\$ 320.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara la calle que conduce al Cementerio Municipal de esta ciudad.	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES (\$ 126.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara la calle que conduce al Caserío la Loma de esta ciudad.	\$ 126.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara la calle que conduce al Caserío la Loma de esta ciudad.	\$ 126.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DÓLARES (\$ 20.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada MINICARGADOR que repara la calle Cantón los Zacatillos de esta ciudad.	\$ 20.00
54110	La suma de VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES (\$ 26.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada MINICARGADOR que repara la calle Cantón EL GOLFO de esta ciudad.	\$ 26.00
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 50.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada CAMIÓN DE VOLTEO que repara la calle Cantón EL GOLFO de esta ciudad.	\$ 50.00
54399	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 400.00) , valor de ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA, para trabajos realizados en el Cantón el Pajal Caserío los Lobatos de esta jurisdicción, EN 8 HORAS a razón de \$50.00 la hora pagados Ivania Navarro	\$ 400.00
54399	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 800.00) , valor de ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA, para trabajos realizados en el Cantón el Pajal Caserío los Lobatos de esta jurisdicción, EN 16 HORAS a razón de \$50.00 la hora pagados Ivania Navarro	\$ 800.00
54109	La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 135.00) , en concepto del valor de compra de UNA LLANTA PARA A CAMIÓN DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL.	\$ 135.00
54111	La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES (\$ 216.00) , en concepto del valor de compra de materiales de construcción para BACHEO CALLE BARRIO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD	\$ 216.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada CAMIÓN DE VOLTEO que repara la calle Cantón EL PAJAL de esta ciudad.	\$ 100.00
54399	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 400.00) , en concepto del valor de ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA POR 8 HORAS PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN CALLE EN COLONIA ALVARADO DE ESTA CIUDAD.	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 3,120.00

Asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTE /100 DÓLARES, (\$ 3,120.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Común, para cancelar inversiones relacionadas con

el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA, PAGADOS EN ENERO DE 2021**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN ENERO DE 2021. 75% FODES		
54110	La suma de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$ 260.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 260.00
54110	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$ 220.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 220.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 100.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (\$ 249.70) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 249.70
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año. (FONDO COMÚN)	\$ 100.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por OSCAR MAURICIO MARINERO JAIMES, en concepto de Ayudante de la Unidad de Aseo de carácter eventual durante el mes de enero del corriente año.	\$ 300.00
54118	La suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 325.00) , valor de la compra de REPUESTOS PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL. (FONDO COMÚN)	\$ 325.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 100.00
SUMAN		\$ 1,854.70

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SETENTA 00/100 DÓLARES (\$ 1,854.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. Y FONDO MUNICIPAL,** en el subproyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS PAVIMENTO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE LOTIFICACIÓN EL SÁLAMO DEL CANTÓN LAS DELICIAS 1”**, correspondientes a inversiones pagadas en **DICIEMBRE** de 2020, de conformidad al detalle:

“PAVIMENTO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE LOTIFICACIÓN EL SÁLAMO DEL CANTÓN LAS DELICIAS 1”, DE DICIEMBRE DE 2020.		
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 825.00), para la compra de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO COMÚN)	\$ 825.00
54111	La suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DÓLARES (\$ 618.75), para la compra de 75 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO COMÚN)	\$ 618.75
54110	La suma de QUINCE 00/100 DÓLARES (\$ 15.00), para cancelar COMBUSTIBLE OCUPADO PARA CONCRETERAS QUE TRABAJAN EN ESTE PROYECTO. (FONDO COMÚN)	\$ 15.00
54110	La suma de QUINCE 00/100 DÓLARES (\$ 15.00), para cancelar COMBUSTIBLE OCUPADO PARA CONCRETERAS QUE TRABAJAN EN ESTE PROYECTO. (FONDO COMÚN)	\$ 15.00
54110	La suma de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 25.00), para cancelar COMBUSTIBLE OCUPADO PARA RODO MUNICIPAL, QUE TRABAJA EN ESTE PROYECTO. (FONDO COMÚN)	\$ 25.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00), para cancelar COMBUSTIBLE OCUPADO PARA MOTONIVELADORA MUNICIPAL, QUE TRABAJA EN ESTE PROYECTO. (FONDO COMÚN)	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 1,598.75

Asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES (\$ 1,598.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiera abonándole a esta cuenta. COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2021, de conformidad al detalle:

REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, 2% FODES EN ENERO DE 2021.		
54111	La suma de CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES (\$ 115.50), para la compra de 14 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, para este proyecto.(Fondo común)	\$ 115.50
54111	La suma de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DÓLARES (\$ 206.25), para la compra de 25 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, para este proyecto.(Fondo común)	\$ 206.25
54199	La suma de CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$ 51.00), valor de la compra de materiales para instalación de servicio sanitario en el Parque Municipal.	\$ 51.00
61101	La suma de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), VALOR ANTICIPO para la compra de 25 BANCAS DECORATIVAS INSTALADAS EN EL PARQUE MUNICIPAL., POR UN COSTO TOTAL DE \$ 6,250.00	\$ 2,000.00
54111	La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$144.00), para la compra de 12 M3 DE ARENA PARA ESTE PROYECTO.	\$ 144.00

54111	La suma de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DÓLARES (\$ 206.25, para la compra de 25 BOLSAS DE CEMENTO HOLCIN(FONDO COMUN)	\$ 206.25
54111 54112	La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 165.00), para la compra de 20 BOLSAS DE CEMENTO PARA ESTE PROYECTO.	\$ 165.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$ 333.33), valor de pago por trabajos realizados por CARLOS ANTONIO CORNEJO MENDOZA, en PINTURA GENERAL DEL PARQUE MUNICIPAL..	\$ 333.33
	SUMAN	\$ 3,220.83

Asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 83/100 DÓLARES (\$ 3,221.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de enero de dos mil veintiuno, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2021.		
54199	La suma de TRESCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES (\$ 311.50), valor de la compra de SERVICIOS SANITARIOS LAVAMANOS, para este proyecto. (FONDO COMÚN)	\$ 311.50
51202	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES (\$ 388.89), valor de pago por trabajos realizados por JOSÉ ROBERTO DE LEÓN, en concepto de LABORES DE INSTALACIÓN DE TECHO DE LA CLÍNICA MUNICIPAL.	\$ 388.89
54111	La suma de CUARENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$ 41.25), valor de la compra de 5 BOLSAS DE CEMENTO, para este proyecto. (FONDO COMÚN)	\$ 41.25
	SUMAN	\$ 741.64

Asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 64/100 DÓLARES (\$ 741.64)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, correspondientes a erogaciones pagadas en ENERO DE 2021, de conformidad al detalle:

AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA ENERO DE 2021.		
56304	La suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 425.00), para la compra de 100 láminas GALVANIZADAS para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDO MUNICIPAL)	\$ 425.00
	SUMAN	\$ 425.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 425.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en ENERO DE 2021, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2021.	
51202	La suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES (\$ 1,756.58), en concepto del valor de pago de planilla de jornales en días trabajados de DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO	\$ 1,756.58
54111	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$ 577.50), valor de la compra de 70 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO COMÚN)	\$ 577.50
54110	La suma de TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$ 38.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMIÓN DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL (FONDO MUNICIPAL)	\$ 38.00
	SUMAN	\$ 1,372.08

Asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 0.08/100 DÓLARES, (\$ 1,372.08)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTÓN EL PAJAL**, pagados en ENERO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTÓN EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.	
54111	La suma de SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$ 72.00), valor de 6 M3 DE para este proyecto.	\$ 72.00
	SUMAN	\$ 72.00

Asciende a la suma de **SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES, (\$ 72.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el puesto No. 2/20 del Mercado Municipal a nombre de ROSA MIRANDA ABARCA, fue dejado en abandono desde hace más de dos años, por lo se presentó LETICIA MARGARITA RIVAS MERINO, de generales conocidas, con residencia en el Cantón los zacatillos de esta jurisdicción, de este domicilio y manifestó que estaba de acuerdo el pago de la mora, con la condición de que hiciera el traspaso a su favor, la cual asciende aproximadamente a más de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), lo

cual fue aceptado por la expresada LETICIA MARGARITA RIVAS MERINO y quien ha pagado toda la deuda, en consecuencia ACUERDA: Hacer el traspaso legal a nombre de LETICIA MARGARITA RIVAS MERINO, del puesto antes indicado, por haber pagado la mora que el puesto tenía, por lo consiguiente se autoriza al Departamento de Catastro de esta Alcaldía Municipal, para que haga el traspaso del puesto del mercado antes indicado, la cual se dedica a la venta de comida y se haga del conocimiento del Departamento de Cuentas Corrientes, para que se le haga los cobros respectivos. COMUNÍQUESE. -Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.